



ORDENANZA N° 5127/91.-

VISTO:

El expediente N° 3703-E-91; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de omnibus "LANIN S.R.L." solicita se reconsidere lo resuelto por la Ordenanza N° 4591/90.-

Que en dicha norma se autoriza la habilitación provisoria por dos (2) años de su actividad en sus instalaciones de Lote 10b y parte del Lote Z del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad.-

Que los Organismos técnicos competentes del Departamento // Ejecutivo Municipal, reconocen la viabilidad de la reconsideración interpuesta en virtud de los hechos nuevos existentes.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 129, que expresa textualmente: "Visto el requerimiento de la Empresa de Omnibus LANIN S.R.L. y atento los informes producidos por la Dirección / General de Planeamiento Urbano (fojas 7) y de la Subsecretaría de Gobierno (fojas 10), esta Comisión Interna de Gobierno dictamina: a) Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesta por la firma de Autotransporte en virtud de los argumentos expuestos por los organismos técnico competentes. b) Sancionar la norma pertinente"; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEROGASE la Ordenanza N° 4591/90.-----

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar ----- la habilitación definitiva a la Empresa de Omnibus LANIN S.R.L., de sus instalaciones erigidas en el Lote 10b y parte del Lote Z del Barrio San Lorenzo Norte de esta Ciudad,-----

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 3703-E-91).-----

ES COPIA
nma.-

FDO.: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDI
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5127/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2149/91
EXTE N° 3703-E-91